

CIRCULAR No. 028 DE 2020

( 18 AGO 2020 )

Bogotá, D.C.,

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

DE: DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: Reiteración en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para el desempeño de las funciones y obligaciones de los servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Como es de su conocimiento, una vez fue decretada, por parte del Gobierno Nacional, la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, es decir desde el 12 de marzo de 2020, y en concordancia con las directrices impartidas por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Gobierno ha expedido los protocolos de bioseguridad, lineamientos y directrices, dirigidos a los Alcaldes Locales, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, servidores y contratistas. Lo anterior con el objetivo de controlar la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de contagio y, a su vez, garantizar la continuidad de las actividades de la entidad y la protección integral de los trabajadores en condiciones seguras y saludables. Los protocolos y medidas que se han impartido se relacionan a continuación:

- Circular 007 del 12 de marzo de 2020, *"Medidas para prevenir la infección por Covid 19"*.
- Resolución 401 del 17 de marzo de 2020 *"Por la cual se reconoce la calidad de teletrabajo extraordinario y se adoptan otras medidas administrativas"*.
- Guía de medidas preventivas para servidores(as) que realizan actividades laborales en contacto con la comunidad durante la emergencia sanitaria, del 28 de abril de 2020.
- Memorando con radicado 20204000128203 del 29 de abril de 2020, *"Lineamiento condiciones de bioseguridad para garantizar el servicio presencial de atención a la ciudadanía que requiere acceder a la justicia policiva en la ciudad"*.
- Circular 018 del 12 de mayo de 2020 *"Por la cual se expide el protocolo de bioseguridad para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno"*.
- Memorando con radicado 20204200143113 del 22 de mayo, *"Lineamiento para la adecuada administración de los archivos en el contexto del teletrabajo"*.
- Memorando con radicado número 20204100150443 del 01 de junio de 2020, mediante el cual se solicitan procedimientos para aplicación Protocolo de Bioseguridad en el Marco de la Circular 018 de 2020.

Continuación Circular No. 028 de 2020.

Página 2 de 3

- Memorando con radicado 20204100157233 del 9 de junio de 2020, "*Lineamientos para ejecutar trabajo en casa*".
- Memorando con radicado 20204100184343 del 10 de julio de 2020, por el cual se reiteran procedimientos para aplicación Protocolo de Bioseguridad en el marco de la Circular 018 de 2020.
- Correo electrónico del 23 de julio de 2020, "*Seguimiento trabajo presencial y condiciones de salud en la aplicación de protocolo de bioseguridad SDG*".
- Correo electrónico del 26 de julio de 2020, relacionado con la reiteración de medida de aislamiento obligatorio para personas hipertensas, obesas y diabéticas.
- Memorando 20204100202213 del 28 de julio de 2020 con lineamientos para la aplicación de las medidas indicadas por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá para combatir el pico de la pandemia por COVID-19.

Adicionalmente, se han generado varios espacios de capacitación, socialización y sensibilización, con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, en los cuales se ha brindado un acompañamiento y orientación directa a los directivos, servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, con respecto a la implementación de los protocolos de bioseguridad y medidas adoptadas y, de manera particular, sobre las acciones que se deben adelantar cuando se presenten casos sospechosos y positivos de COVID-19, acorde con los lineamientos que al respecto han venido emitiendo el Gobierno Nacional y Distrital.

Así mismo, en los meses de mayo y agosto de 2020 han sido remitidos a sus correos electrónicos la relación de los servidores asignados a sus alcaldías locales que, de acuerdo con la información que reposa en las historias médico ocupacionales, por su condición de salud o su edad deben realizar trabajo en casa.

Pese a todos los lineamientos y directrices impartidas, hemos recibido varias quejas frente al incumplimiento del protocolo de bioseguridad, en relación con el suministro y uso de los elementos de protección personal, el reporte oportuno y completo de los casos sospechosos y positivos de COVID-19, el control de ingreso y presencialidad en las instalaciones (que no debe superar el 20%), la asistencia de personas positivas de COVID-19 a las instalaciones a cumplir sus funciones, los procedimientos de desinfección de las instalaciones y casos en los que presuntamente se obliga a servidores y contratistas a laborar en presencialidad, pese a que sus condiciones de salud y patologías los hacen más vulnerables al contagio.

Por lo anterior, hago un nuevo llamado de atención para requerir la aplicación estricta de las medidas de prevención y bioseguridad impartidas desde la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en consideración que son de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento y, que su inobservancia y omisión en los reportes de los casos sospechosos

Continuación Circular No. 028 de 2020.

Página 3 de 3

y positivos de COVID-19, vulnera derechos fundamentales como la vida, la salud en conexidad con la vida y la supervivencia y, por ende, puede generar responsabilidades disciplinarias y penales.

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO** 18 AGO 2020  
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano  
Revisó y aprobó: Ana María Aristizabal Osorio – Subsecretario de Gestión Institucional  
Revisó y aprobó: José David Riveros Namen – Subsecretario de Gestión Local

